Administración: Gobierno Civil de Burges. -- Venta de ejemplares: Imprenta Provincial Ejemplar: 0'25 ptas. - Atrasado, 0'50

Año II

Viernes 30 de obril de 1937

Núm. 192

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden.-Diciando reglas para la reanudación de los servicios del Seguro Ferroviario.

Orden.-Disponiendo que el recargo que debe cobrarse en las liguidaciónes correspondientes a las mercancías importadas y expertadas durante la primera decena del próximo mes de mayo, cuyo pago haya de . efectuarse en moneda de plata o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de 176'83 por 100.

Orden. - Destinando a los funcionarios dei Cuerpo de Prisiones que se citan, a los Establecimientos que se

fadican.

Gobierno General

Orden.-Declarando desierto el concurso para la contratación de papel recegido o que se recoia.

Pliego de condiciones de nuevo concurso para la adjudicación de papel

recogido o que se recoja.

Orden. - Separando definitivamente del servicio al Agente de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. Juan Garcia Casquet. Orden.-Idem idem a D. Juan Vidal Salvá.

Secretaría de Guerra Asignaciones

Orden. - Aumentando la asignación de Material de Oficinas no inventariable de las Pagadurías Militares Divisionarias.

Ajustadores provisionales

Orden.-Nombrando ajustadores provisionales al personal de la relación que acompaña.

Armeros provistonates

Orden. - Nombrande Armero provisional a D. Gonzalo Merino Villalón.

Ascensees

Orden.—Concede ei empleo superior immediato, por méritos de guerra, al Comandante de Infanteria don Francisco Belza Fernandez Palacios. Ordea. - Conflère el empleo inmediato al personal de Oficiales de Infanteria que figuran en la relación que inserta.

Orden.--idem idem a los Oficiales de

infanteria que relaciona.

Orden. - Confirmando en el empleo de Tenientes provisionales a los Alféreces de las Academias militares de la relación que acompaña.

Orden - Asclende a Oficial segundo al tercero del Cuerpo de Oficinas militares D. Eduardo Gancedo San luan.

Orden.—Concede empleo inmediato, por méritos de guerra, a los cabos que relaciona.

Asimilaciones

Orden.-Confiere asimilación de Teniente Médico al Médico civil dou Paulino de Diego Soto.

Orden.-Confiere asimilación de Teniente Médico al Alférez Médico honorario D. Luis Navarro Díaz.

Orden.-Concede asimilación de Alféreces a los Sacerdotes que rela-

Orden. - Idem Idem de Sargento al Practicante civil D. Siricio García Ganges.

III a i a si

Orden.-Causa baja en el Ejército el Picador Militar D. Ramón Rodríguez Valděs, condenado por un Consejo de guerra.

Destinos

Orden.-Dispone pasen destinados a! Tercio los Alféreces provisionales que relaciona.

Orden.-Idem al Cuartel General de la División de Soria, en concepto de agregado, el Comandante de Ingenieros D. Tomás Castrillón Fra.

Orden. — Destina como Médico del Cuartel General de S. E. el General de S. E. el General de S. E. el General de S. el General

ralisimo, al Capitan de Intendencia D. Carlos Cuervo García.

Handlitue formou

Orden.—Habilitando para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Caballería D. Bartolomé Guerrero Bendiez.

Orden.—Habilitando para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Artilleria D. Josquin Gómez Pantoja.

Orden.-Idem para ejercer empieo de

Afférez a los Brigadas de Intendencia que relaciona.

Orden. -- Idem confeo de Profesor Mayor de Equitación al L.º D. Autenor Betaucour Conzález.

Orden. Reciffica la Orden de 22 del corriente (B. O. núm. 186), por in que se habilita para el empleo de Coronel al Tenlente Coronel de Artilleria D. Luis Mariñas Gallego, en el sentido de que queda nombrado para mandar el décimo Regimiento de Artillería Ligera.

Officialidad de Complemento

Ascensos

Orden.—Asciende al empleo inmediato a los Alféreces de Complemento de Intendencia que figuran en la relación que acompaña.

Destinos

Orden,-Dispone que el Tenfente de Complemento de Ingenieros D. Manuel Antolín Saco, pase destinado al Regimiento Ferrocarriles número 2.

Orden.—Rectifica la Orden de 3 de febrero último (B. O. núm. 109) en el sentido de que el Alférez provisional de Ingenieros D. Rafael Espinosa de los Monteros es Alférez de Complemento.

Bistación de actividad

Orden.-Reintegrando a la situación de actividad al personal de Jefes y Oficiales de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la relación que acompaña.

Susnousión de omoteo

Orden.--Pasa a la situación de «Suspenso de empleo», durante tres años, el Teniente de Carabineros D. Fernando Bustamante Martínez.

BECCHON DE MARINA Oursos

Orden.-Concursando ochenta plazas de operadores Radiotelegrafistas ex las condiciones que indica.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera. - Cambios de compra de monedas.

Administración de Justicia Edictos y Requisitorias.

Presidencia de la Junia Técnica del Estado

Ordanes

Exemo. Sr.: La necesidad de que los servicios del Seguro Ferroviario puedan reanudarse a la mayor brevedad, no sólo para que los beneficios de éste lleguen cuanto antes a los interesados, sino también para la estrecha fiscalización de los fondos que las Compañías de ferrocarriles han seguido recaudando por tai concepto, obliga a la reconsutución de los organismos encargados de su gestión.

En atención a lo expuesto, esta Presidencia se ha servido

resolver lo signiente:

1.º El Consejo de Dirección del Seguro Ferroviarlo se establecerá con arreglo a lo prevenido en el articulo 7.º del Decreto de 13 de octubre de 1934, sin más salvedades que las de corresponder la Presidencia a uno de los Vocales de esa Comisión de discienda y figurar, en sustitución del Representante del Consejo Superior de Ferrocarriles, uno de los miembros de la Comisión de Obras públicas y Comunicaciones.

Con excepción de los representantes, del l'atronato Nacional del Turismo y de las Compatías de Ferrocardies, todos los nombramientos del expresado Cousojo corresponderán a esta Presidencia, previa propuesta de los de las Coudsiones de que dependan los respectivos fundades

cionarios.

2.º El Pribunal Arbitral se constituità de acuerdo con lo establecido en el orticulo 41 del Real decreto de 2d de julio de 1929, debiendo electrarse los nombramientes en la ferma sefalada en el párrafo segundo del número anterior.

3.º Uso y circ organismo tendrán, por alona, su residencia eficial en Bargos; centralizatán en esta capital todre las operaciones de ingresos y pagos, y babrán de que lar constituídos en el plazo de diez dias, contados desde el signienie al de la inserción de la presente Organ

en of Boletin Oficial DEL Es-

rano.

A.º Por la Presidencia de la junia Técnica, a propuesta del Consejo de Dirección del Seguro Ferrovario y oyendo a la Comisión de Macieada, se dictarán las instrucciones complementarias de esta resolación.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 29 de abril de 1937.

=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Exemo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la Ordea, de caracter general, de 23 de enero último, Inserta en el Bourin Ordea. Estado de 31 del propio mes.

Esta Presidencia, 'de conformidad con la propuesta formulada por esa Comisión, se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancias importadas y exportadas por las mismas, durante la primera decena del préximo mes de mayo, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o en billetes del Banco de España. en vez de hacerio en oro, será de ciento setenta y seis enteros con ochenta y tres centésimas por ciento.

Dies guarde a V. E. muchos años. Rurgos 20 de abril de 1937. — Fidel Dávila

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Exeme. Sc.: He acordado el destino de les funcionarios del Cuerpo de Prisiones, comprendidos en la relación que se acompaña, a los Establecimientos que en la misma se indicau.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 27 abril de 1937. —Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

nonl

HELACIÓN QUE SE CITA

D. José Hernández Peraio, Subdirector-Administracior, a la Prisión Provincial de Cáceres.

D. Jesús Núñez Pelo, Jeře de Servicios, a la Prisión provin-

cial de Málaga.

D. Pedro Snárez Rodríguez, D. Manuel Maia Flerro, D. Ricardo Palomo Vaquero, D. Benigno Martin Martin y D. Pablo Martin Cano, Oficiales, a la Prisión Provincial de Málaga.

D, Francisco Martinez Zamora, Oficial, a la Prisión provin-

cial de Sevilla.

D. Ismael de la Fuente Rojo, Oficial, a la Prisión de partido de Melilla.

D. Antonio Rodríguez López, Jele de prisión y D. Jacinto Losada Diez, Oficial, a la Prisión provincial de La Coruña.

D. Isaías Castellanos Sánchez, Oficial, a la Prisión provincial

de Zaragoza,

D, Gregorio Eleno González, Guardián, a la Prisión provincial de Málaga.

Cobjerno General

Orden

Como resolución del Concurso anunciado en el B.O. del día 2 de abril corriente, número 164, para la contratación del papel sobrante de particulares v entidades recogido o que se recoja en virtud de la Orden de este Gobierno General de 4 de febrero pasado, y déspués de oir el dictamen del Letrado correspondienté, le resuelto desestimar los pliceros presentados al misme, va que unos infringen las disposiciones legales sobre reintegros y otros las que determina la forma de apoderamiento de los concurrentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 26 de abril de 1937. =El Gobernador General, Luis Valdés.

Por haber sido declarado desierto el concurso anunciado por este Gobierno General en el B. O. del Estado Español correspondiente al día 2 de abril en curso, para adjudicar el papel recogido como sobrante de Entidades y particulares en las distintas provincias, y como consecuencia de la Orden de este Gobierno General de 4 de enero del año corriente, se procede al anuncio de otro que deberá ajustarse a las siguientes condicio-

1.9 Por término de diez días hábiles se declara abierto un plazo para que durante el mismo puedan presentar sus ofertas en condiciones del concurso, proceeste Gobierno General (Registro General del mismo), durante las horas de Oficina, las personas o Entidades a quienes interese contratar con el Estado la adquisión del papel referido.

2.ª Las instancias u ofertas serán extendidas en papel del Estado o corriente reintegradas con 4'50 pesetas y suscritas por los interesados, o, en otro caso, por personas que le representen con poder bastante para concu-

rrir a dicho acto.

A las proposiciones y fuera del sobre, precisamente, deberá acompañar un resguardo de la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda correspondiente, por el que quede constituida en concepto de fianza provisional para optar a este Concurso, la cantidad de 2.000 pesetas. La fianza provisional deberá ser elevada a la de 15.000 pesetas en concepto de definitiva dentro de los cinco días siguientes a la adjudicacion del servicio al concurrente.

3.ª La apertura de pliegos o proposiciones tendrá lugar a las doce horas del siguiente día al de la terminación del plazo señalado para presentación de proposiciones, y se verificará en el edificio del Palacio Provincial, Sala de Sesiones, donde se halla Instalado el Gobierno General. La Mesa se constituirá bajo la presidencia del Secretario General del Gobierno asistiendo como asociados un Oficial del Negociado de Beneficencia y del acto se levantará la correspondiente acta notarial.

4.ª Las ofertas se harán con la debida claridad, haciendo constar el precio medio por tonelada

de papel en sus puntos de recogida, entendiéndose por tales los almacenes, establecidos en las capitales de provincia, y debiendo presentar un precio único para toda la península. La colocación del papel en las capitales de provincia será de cuenta de las Autoridades, y del cargo de los adjudicatarios el porte del almacén a la fábrica.

Abiertos los pliegos, se procederá a someterles al Excelentísimo Sr. Gobernador General para que, si se ajustan a las da a reclamar el informe correspondiente de la Jefatura de Industria de Valladolid y de la Sección de Beneficencia, para en vista de los mismos proceder a la resolución del Concurso.

En el caso de no estimarse convenientes a los intereses del Estado las propuestas que se hagan, podrá declararse desierto sin queja o reclamación alguna contra esta decisión.

6.ª Hecha la adjudicación se comunicará al interesado con el fin de que, constituída la fianza definitiva, se otorgue el correspondiente contrato entre éste y el Estado, que además de las condiciones señaladas tendrá las

siguientes:

a) El objeto de este Contrato es la adquisición de todo el papel que tienen almacenado hasta el día, las Oficinas o dependencias del Estado en las distintas provincias como consecuencia de la Orden de 4 de febrero pasado y de todo aquel que, como consecuencia de la misma se recoja mientras dure el correspondiente contrato.

b) La duración de este Contrato será de dos años a contar del dia en que se otorgue la correspondiente escritura de formalización del mismo entre el Estado y el concursante que se

Los adjudicatarios tendrán la obligación de cooperar con las Autoridades a la recogida de papel, para la implanta-

ción de los medios conducentes a intensificarla.

8. Los Gobernadores civiles darán a esta Orden la mayor publicidad para que llegue a conocimiento de las personas y Or-

ganismos interesados que puedan concurrir a este llamamiento en beneficio del Estado.

Valladolid 24 de abril de 1937. =El Gobernador General, Luis Valdés.

Visto el expediente instruido contra el Agente de 2.ª clase de la plantilla de Cádiz del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. Juan García Casquet, por su actuación de carácter político social con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España; de conformidad con lo propuesto por el señor Jefe Superior de Policia y con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre último, he acordado la separación de dicho funcionario del Cuerpo a que pertenece y su baja definitiva en el Escalafón del mismo.

Lo que se publica para gene-

ral conocimiento.

Valladolid 27 de abril de 1937. =El Gobernador General, Luis Valdés.

Visto el expediente gubernativo instruido al Agente de 2.ª clase del Cuerpo de Investigación yVigilancia de Palma de Mallorca, D. Juan Vidal Salvá, por su actuación anterior y posterior al Glorioso Movimiento Nacional, Salvador de España. Resultando: Que se han practicado las pruebas testifical y documental que conducen al esclarecimiento de los hechos que motivan el expediente, y de conformidad con lo propuesto por el Instructor y Jefe Superior de Policía, por considerarlo incurso en el Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional y en el Decreto-Ley de 5 de diciembre último, por su antipatriótica conducta, he acordado, con esta fecha, la separación del Cuerpo de dicho funcionario y la baja definitiva en el Escalafón a que pertenece, con la pérdida de todos los derechos adquiridos.

Lo que se publica para gene-

ral conocimiento.

Valladolid 27 de abril de 1937. -El Gobernador General, Luis Valdés.

Secretaría de Guerra

Ordenes.

Asignaciones

Para que las Pagadurías Militares Divisionarias puedan atender a los gastos de material inherentes al servicio de pagos de haberes a las Milicias Nacionales, se aumenta su asignación de material de oficinas, no inventariable, en 150 pesetas mensuales, que deberán abonarse con cargo al capítulo 2.°, artículo 1.°, gru-po 2.°, concepto 1.° de la Sec-ción 4.ª del Presupuesto, desde 1.º de mayo.

Burgos 29 de abril de 1937. =El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Ajustadores previsionales

Se nombra ajustadores provisionales, por haber sido declarados aptos en el cursillo celebrado en los Parques de Artillería, a los de dicha clase, que se relacionan a continuación, los cuales, mientras presten sus servicios como tales Ajustadores provisionales, percibirán el sueldo correspondiente a los Ajustadores efectivos, sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas, pasando a prestar sus servicios al Tercer Regimiento de Artillería Pesada:

Pedro Pascual Alvareda. Francisco Catalán Erice. Jose Babace Irigoven. José Irujo Martinez. Francisco Ugartemendía Labaca. Luis Terradillos Martin. Lucas Peñagaricano Arteaga. Ignacio Gurruchaga Recalde. Francisco Zubizarreta Zabala. Bautista Irigoyen Echevide.

D. José Aguiriano Garbo.

Burgos 28 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Armeros provisionales

A propuesta del Excmo. Señor General de la 7.ª División Orgánica, se nombra Armero provisional por haber sido declarado apto en el cursillo celebrado en los Parques de Artillería y se le destina a la décima

Bandera de la primera Legión a D. Gonzalo Merino Villalón, el cual, mientras preste sus servicios como tal Armero provisional, percibirá el sueldo correspondiente a los Armeros efectivos, sin derecho a ninguna otra clase de ventaias económi-

Burgos 28 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Ascensos

S. E. el Generalisimo de los Eiercitos Nacionales se ha servido conceder el ascenso al empleo superior inmediato, por méritos de Guerra, con antiguedad de 23 del mes actual, al Comandante de Infantería D. Francisco Buiza Fernández Palacios, con destino en el Grupo de Regulares Alhucemas núm. 5.

Burgos 28 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo último, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en sus nuevos empleos la de dicha fecha, a los Óficiales del Arma de Infanteria que figuran en la siguiente relación:

Capitanes

D. Guillermo Emperador Iriarte, de Regulares de Melilla 2.

D. Félix Diaz Diaz, del Regimiento Tenerife 38, Batallón expedicionario.

D. Sebastián Gomila García, de Regulares Melilla 2.

D. Francisco Cañete Heredia, del mismo Grupo.

D. Arturo Dalias Chartres, del Tercio.

Tenientes

D. Alberto Fontana Pérez, de Regulares de Larache 4.

D. Julián Jordí Juliá, de Regulares de Melilla 2.

D. Eulogio Guerra Pérez, del mismo Grupo.

D. Rafael Alberola García, del mismo Grupo.

D. José Fluxa Garau, del mismo.

D. Agustín Fernández Escuin, del mismo.

D. Miguel Guerrero García. de Aviación Militar, Fuerzas Aéreas del Sur.

D. Félix Belloso Pozas, de Regulares Melilla número 2.

D. Fernando Aguilar Arnao. de las Brigadas de Navarra.

D. Carlos Gastesi Barreiro, del Regimiento Montaña Milán núm. 32.

D. José Vila Godoy, de Regulares Melilla 2.

D. Porfirio Laguna Luis, de Regulares Melilla 2.

D. Miguel Rubio Nacarino, del mismo Grupo.

D. Manuel Mancheño Jiménez, del mismo Grupo.

D. Juan González de Mendoza y Cortijo, del mismo.

D. Domingo García Gómez,

del mismo Grupo. D. Mariano Pérez Casado, del

mismo Grupo. D. Antonio Alberni Morales,

del mismo.

D. José Bravo Pezzi, del mismo Grupo.

D. Fernando Caro Castro, del mismo Grupo.

D. Matías Fernández García Silvestre, del mismo Grupo.

D. Manuel Vizan Revilla, del Tercio.

D. Francisco Ruiz Nuño, del mismo.

D. Antonio Galindo Casellas, del mismo.

D. Luis Serena Guisgafre, de Regulares Melilla 2.

D. Francisco García Onrubia, del mismo Grupo. D. Policarpo Zaldívar Diaz,

del mismo Grupo. D. Blas Orzaez Román, del

Batallón Ametralladoras 7. D. Joaquín López Vacas, de Regulares Alhucemas 5.

D. Bernardino Castellano Sanchez, del Regimiento Lepanto 5.

Burgos 28 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

-:-

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 26 de marzo último, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en sus nuevos empleos la de dicha fe: cha, a los Óficiales del Arma de Infanteria que figuran en la sigulente relación:

Capitanes

D. Fernando Aparicio Miranda, del Regimiento Toledo, 26.

D. Manuel Rodríguez Bolta,

del Tercio.

D. Jesús Valiente Fernández, de Regulares de Melilla, núm. 2.

D. Pascual Rey Arias, del mis-

mo Grupo.

D. Manuel Marin Gómez, del mismo Grupo.

Tenlentes

D. Florencio Martinez Guntin. de Regulares de Melilla, núm. 2.

D. Justo Rodrigo Martínez, del

D. Antonio Almécija Morillas. del mismo.

D. Mateo Prada Canilla, del Tercio.

Burgos 28 de abril de 1937.= El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En cumplimiento de lo dispuesto por S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, en 26 de marzo último, se confirma en el empleo de Tenientes provisionales, con antigüedad de dicha fecha, a los Alféreces procedentes de las Academias Militares, con un curso terminado. que se expresa en la siguiente relación, los cuales continuarán en sus actuales destinos:

D. Vicente Marzo Mediano, del Regimiento Infanteria Bailén, 24.

D. Manuel de la Torre Pascual, del mismo Regimiento.

D. Enrique Rodríguez Pérez, del mismo.

D. Manuel del Barrio Gerner, del Regimiento Infantería Aragón, núm. 17.

D. Antonio Crespi Get, del Regimiento de Infanteria Toledo.

núm. 26.

D. Heraclio Garcia Garcia, del Regimiento Infantería Burgos, núm. 31.

D. Rafael López de Soria, del Tercer Tabor de la Mehal-la del

D. Luis Montel Touzet, del Regimiento de Infantería Zamora, núm. 29.

D. Enrique Miranda Hervada, del mismo Regimiento.

D. Juan Languin Cruz, de la 2.ª Legión del Tercio.

D. Jaime Milans del Bosch Ussía, de la misma.

D. Juan Salazar Elices, de la

misma.

D. Fernando Saniurio de Carricarte, de la misma.

D. Francisco Garzón Sánchez.

de la misma.

D. Juan Rodriguez de Santiago, de la misma.

D. Luis Otero Saavedra, de la misma.

D. Manuel Vázquez Fernández, de la misma.

D. Santiago Taboada Váz-

quez, de la misma.

D. Enrique Arias Bayón, de la misma.

D. Manuel Fernández Pose, del Tercio.

D. Jesús Diaz-Noriega Pubull, del mismo.

D. José Maria Sanz Martin, del Grupo de Regulares de Melilla, núm. 2.

D. Luis Cuervo Pita, de Regulares de Larache, núm. 4.

D. José María Neros Torres, del mismo.

Burgos 28 de abril de 1937.= El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones que señalan la Orden circular de 9 de junio de 1930 (D. O. número 127) y la Ley de 14 de marzo de 1934 (D. O. núm. 65), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de Oficial segundo del Cuerpo de Oficinas Militares, al Oficial 3.º D. Eduardo Gancedo San Juan, con destino en el Cuartel General de la 8.ª División, el cual disfrutará en su nuevo empleo la antigüedad de 25 del mes actual, continuando en el mismo destino.

Burgos 28 de abril de 1937. =El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo superior inmediato, por méritos de guerra, a los Cabos del 14 Regimiento de Artillería Ligera que figuran en 'la siguiente relación:

Bonifacio Escudero González. de la 4.ª Batería.

Angel Jiménez Jiménez, de la idem id.

Nicanor Pérez Torres, de la 4.ª Bateria del Grupo de Cañones Antitanques.

Gonzalo Diez García, de la 3.ª Batería del Grupo de Cañones Antitanques.

Burgos 28 de abril de 1937.

El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere la asimilación de Teniente Médico al Médico civil, asimilado a Alférez Médico por Orden de 12 de enero último, (B. O. número 86), don Paulino de Diego Soto. Director de la Enfermeria de Mon-

Burgos 28 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gll

Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere la asimilacion de Teniente Médico al Alférez Médico honorífico D. Luis Navarro Díaz, que presta sus servicios en el Batallón A de Ceriñola.

Burgos 28 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se concede la asimilación a Alférez, por el tiempo que duren las actuales circunstancias y para los efectos de haberes, y se confirma en los destinos que se señalan, a los sacerdotes que figuran en la siguiente relación:

D. Ignacio Martín, 1.ª Bandera de la Legión.

D. José Caballero García, 10.ª Bandera de la Legión.

Burgos 28 de abril de 1937. =El General Jefe, Germán Gll Yuste.

Con arregio a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. número 23), y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33), de la Junta de Defensa Naciónal, y órdenes de la Secretaria de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. números 15 y 34 respectivamente), se confiere la asimilación de Sargento al practicante civil D. Siricio García Ganges, que continuará prestando sus servicios, con carácter provisional, en el destino que actualmente tiene asignado. hasta nueva propuesta definitiva.

Burgos 28 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Baias

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, causa baja en el Ejército, por haber sido condenado en Consejo de Guerra a la pena de doce años de prisión militar mayor, con la accesoria de separación del servicio, el Picador Militar D. Ramón Rodriguez Valdés.

Burgos 28 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales pasan destinados, de plantilla, al Tercio, los Alféreces Provisionales que se señalan en la adjunta relación, los cuales prestan sus servicios, en concepto de agregados, en la 3.ª Bandera del mismo.

D. Gonzalo Meras y Maqua.
 Enrique Echevarría Bengoa.
 José-Ramón González Fuente.
 Amaro Cimadevilla Alvarez.
 Jorge Vázquez Fernández.

Burgos 28 de abril de 1937.— El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe de la División de Avila, pasa destinado el Comandante de Ingenieros D. Tomás Castrillón Fra, de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, al Cuartel General de

la División de Avila, en concepto de agregado.

Burgos 28 de abril de 1937.— El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se designa como Médico de su Cuartel General, al Capitán de Intendencia D. Carlos Cuervo García, por estar desempeñando dicho cometido.

Burgos 28 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil Vuste.

Mabilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Caballería D. Bartolomé Guerrero Benitez, que mandará la Agrupación de Escuadrones del Frente Extremeño.

Burgos 28 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Artillería con destino en la Fábrica de este Arma de Sevilla, D. Joaquín Gómez Pantoja.

Burgos 28 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. Comandante General de Canarias y a los fines del artículo 5.º de la Orden de 23 de noviembre pasado (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Alférez a los Brigadas de Intendencia del Grupo de Tropas de Canarias, que figuran en la siguiente relación:

D. José Sánchez Alvarez. D. Augusto Imperio Meca Moreno.

Burgos 28 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste. Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Profesor Mayor al Profesor 1.º del Cuerpo de Equitación Militar, D. Antenor Betancourt González, que mandará una Bandera de Falange Española.

Burgos 28 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

La Orden de 22 del corriente (B. O. núm. 186), por la que se habilita para el empleo de Coronel al Téniente Coronel de Artillería D. Luis Mariñas Gallego, se rectifica en el sentido de que queda nombrado para mandar el décimo Regimiento de Artillería Ligera y no el primero, como por error de imprenta se consigna.

Burgos 28 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 18 del mes actual, a los Alféreces de Complemento de Intendencio de la Quinta Comandancia de Tropas, que figuran en la siguiente relación:

D. Joaquín Vidosa Lafuente.
Antonio Alastrue Fortuño.
Jesús Viuyas Clariana.
Alfredo Fernández de la Cruz.
Benito Lizana Plaza.
Burgos 28 de abril de 1937.
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del Ejército del Sur, pasa destinado el Teniente de Complemento de Ingenieros D. Manuel Antolín Saco, del Batallón de Zapadores núm. 2, al Regimiento de Ferrocarriles núm. 2.

Burgos 28 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

La Orden de 3 de febrero último (B. O. núm, 109), queda rectificada en el sentido de que el Alférez Provisional de ingenieros D. Rafael Espinosa de los Monteros, es Alférez de Complemento y no Provisional, como por error de la propuesta de ascenso se consignaba.

Burgos 28 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

withuring an acciding

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, de acuerdo con lo Informado por la Junta Superior del Ejército, se reintegra a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto Ley de 8 de enero del corriente año, el personal de Jefes y Oficiales de las distinías Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación:

Estado Mayor

Tenlente Coronel D. Ernesto Luque Maraver.

Capitán D. Luis Garcia Loygorri Causada.

Infanteria.

Teniente Coronel D. José Los Arcos Fernández.

Idem D. Ricardo de Rada Peral

Comandante D. Francisco Carroquino Luna.

Idem D. Siro Alonso Alonso. Idem D. Ignacio Fernández de Henestrosa y Gayoso.

Idem D. Ildefonso Navarro Villanueva.

Idem D. Fermin Hidalgo Ambrós.

Idem D. Luis Moliner Marti-

Idem D. Celestino Aranguren Bonrgón.

Idem D. Amador Regalado Rodriguez.

Capitán D. Crescencio Pérez Boltambara.

Idem D. Juan del Castillo Ochoa.

Idem D. Fernando Cubero Lucena.

Idem D. Ramón Iribarren Jiménez.

Idem D. Manuel de Alarcón y de la Lastra.

Capitán D. Diego Mergelina White.

idem D. Santiago Alonso Saenz.

Idem D. Antonio Yarto Herrero.

Idem D. Enrique Cabrerizo Casfellón.

Idem D. Gustavo Fernández Escudero.

Idem D. Gonzalo de la Puerta de la Cruz.

Idem D. Florencio Yague Romero.

Idem D. Francisco Hernando Escolano.

idem D. Erasmo Gancedo González.

Caballerla

Comandante D. Felipe Salazar Urrizola.

Idem D. Rafaci Ibáñez de Atdecoa Urculla.

Idem D. Luis Redondo García. Capitán D. Juan Valderrábano Samitier.

Idem D. José de Suelves y Goyeneche.

Teniente D. Luls Merry Gordón.

Idem D. Gonzalo Fernández de Córdoba Ziburu.

Idem D. Miguel Garcia Ortiz, Idem D. Gonzalo Silvela Tordesilla.

Idem D. Francisco Javier Parladé Ibarra.

Artilleria

Tentente Coronel D. Rafael Latorre Roca.

Comandante D. Matfas Zaragoza Usera.

Capitán D. Luis Alarcón y de la Lastra.

Idem D. José Acedo Castañeda.

Teniente D. Francisco Alcaide Oliva.

Idem D. Alfonso Obispo Obispo.

Ingenieros

Teniente Coronel D. Juan Vigón Suero Díaz.

Teniente D. Francisco Palomares Revilla.

Burgos 29 de abril de 1937. El General Jete, Germán Gil Yuste.

- Susponsión de empleo

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de

esta Secretaria de Guerre, pasa a la situación de «Suspenso de empleo», durante tres años, a partir del 24 de febrero último, en las condiciones que determina el Decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207), el Teniente de Carabineros don Fernando Bustamante Martinez, condenado en Consejo de Guerra a la pena de tres años de prisión militar correccional con la accesoria de suspensión de empleo.

Burgos 28 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Curson

La urgencia de proveer en lo posible las plazas de Operadores de Radiotelegrafía que hacen falta en la Marina Militar sin comprometer el porvenir. que debe estar libre para cuando se normalice el régimen, imponen medidas, con carácter eventual, mediante las cuales, quienes posean algunos conocimientos afines los amplien y especialicen bajo la dirección del personal naval o aprovechando los ofrecimientos meritorios y patrióticos de algunas entidades particulares que cooperan a la salvación de España. En su virtud, se concursan ochenta plazas de Operadores de Radiotelegrafía interinos, bajo las condictones signientes:

1.ª El Estado no adquiere más compromiso que sostener a este personal el tiempo de duración de la campaña. Sin embargo, los que cumplan a completa satisfacción demostrando celo, amor a España y competencia, merecerán atención especial para confluyar en la Armada con las modalidades que se fijen en su día para el servicio Radiotelegráfico.

2.4 El concurso se abre para personal civil de Radiotelegrafía y telegrafía, militares del Ejército y Aire, voluntarios de milicias de mar, tierra y aire, personal de la Marina Mercante y dei Aire y particalares no movilizados que, habiendo cumpildo los

veinte años no llegaen a los treinta en el día de la publicación de esta Orden en el Bolletto Official obs Estado y reunan las

condiciones signicales:

a) Adaestón sia reservas de ningún género al Movimiento Nacional salvador de España y a los principlos sociales que deficude, no perteneciendo a la masonería ni a ninguna otra clase de sociedades marxistas, lo que comprobarán los Mandos correspondientes, en la forma que estimen, siendo rechazados quienes no tengan un historial absolutamente limpio.

b) Conocimientos de lectura, escritura con buena leira y ortografia, las cuadro regias de enteros, decimales y quebrades, nociones de Geografia, confestundo e preguntas generales nobre este ramo de cultura, algunas ideas de eléctricidad y antecedentes de los servicios a que

se ha de dedicar.

c) Examen físico, por una Junta de Médicos, a tenor del vigente Reglamento de exencio-

nes para la marinerla.

3. Los que deseen concurrir a cubrir estas plazas lo solicitarán de los Comandantes Generales, Almirante de la Flota y Comandante Naval de Baleares, en papel timbrado, correspondiente, acompañando:

a) Acta de nacimiento o fe

de bautismo.

b) Certificado de buena conducta y certificado de la Guardia civil y Jefe local de Milicias. Los embarcados en buques de guerra, informes del Comandante.

c) Cuantos títulos pueda allegar para el servicio a que se le destine como obrero electricista, radiotelegrafista, empleados técnico-prácticos de emisoras, agentes de aparatos radios, etc.

4." Los Comandantes Generales, Almirantes de la Flota y Comandante Naval de Baleares, una vez expirado el plazo del concurso, harán una primera selección y, los que estimen útiles para el servicio, serán examinados por jantas, que designarán, en las Comandancias de Marina, al objeto de comprobar lo expresado en los apartados b) y c) del punto segundo. Re-

unidas las actas, con sus respectivas calificaciones, seleccionarán definitivamente y sin alterior apelación, les que deban cubrir las plazas, que serán:

Departumenco y briques de

Perral, M.

Departemento, augues de Cădiz, Puerzas Mavales del Estrecho y Base de Malaga, 20.

Islas Baleares y susbuques, 15.

Flota, 15.

Si quedan sin cubrir plazas en un Departamento y hay sobrante en otros, pueden llamarse hasta el total namero de 80.

5.2 Los seleccionados por los Alfos Mandos seran pasaportados, por encata del Estado, para las capitales de los Departamentos, yendo a Cádiz los de

la Plota.

Una junta, presidida por el jefe de Commicaciones y formada por personal del Cuerpo de Radiofelegrafia que designe el Almirante, examinará a los elegidos, para ver si hay algunos aptos para desempeñar, desde luego, el servicio, a bordo. Estos se desfinarán a cubrir vacantes. Los demás pasarán al carso rápido de especialización, en un periodo que no excederá de dos meses, haciendo laborables domingos y festivos.

Las clases versarán sobre:

a) Teórica.—Ideas de Geografía general y de España en un epítome con amplias explicaciones sobre mapas.—Tiempo, una hora diaria.

b) Teórica.—Ideas de electricidad con un manual elemental que se ocupe, principalmente, de pilas, acumuladores, dinamos, motores y sencillos aparatos de medida.—Tiempo, una hora diaria.

c) Teórica. — Principlos de Ordenanzas, régimen interior de los buques, distintivos militares, Código Penal. — Tiempo, una hora a la semana.

d) Teórica. — Conferencias de moral y civismo.—Tiempo,

dos horas a la semana.

e) Práctica. — Manejo, limpleza y cuidado de plias, acumuladores, motores y aparatos de todas clases que llevan las estaciones radiotelegráficas.—Tiempo, una hora diaria.

f) Practicu.—Transmisión y

recepción.—Tiempo, tres a cuatro horas diarias.

En resinnen, el horarlo com-

prenderá:

Ocho horas para clases o estadio.

Ocho horas para comidas, descanso y paseo.

Ocho horas para sueño.

Diariamente tendrán dos horas de paseo o juegos.

Los domingos y festivos se les concederá tiempo para cumplir los deberes religiosos, res-

tándolo a las clases teóricas.

6.a La instrucción a que hace referencia el punto anterior, se dará acuartelados, a base de las estaciones radiotelegráficas de los Departamentos y de los Servicios Radiotelegráficos que cada Almirante pueda allegar, quedando completamente a la discreción de estas Superiores Autoridades el local para alojarlos y los detalles de su vida, facultándoseles para contratar profesorado, elementos de trabajo y enseñanza, incluso con alguna estación costera. El Director de la instrucción será el Jefe de Comunicaciones del Departamento o Baleares.

7.* Durante el periodo de instrucción, cobrarán, como Milicianos voluntarios, tres pesetas diarias, aumentadas con la

ración al caldero.

Los declarados aptos para el servicio radiotelegráfico, antes o después de la instrucción, disfrutarán el sueldo de Auxiliares segundos.

La aptitud se declarará, mediante clasificación, a fin de

curso.

Los no aptos serán reintegrados a su procedencia, a menos que convenga al Estado el que hagan nuevo curso, lo que se determinará en cada caso.

8.ª Estos Operadores Radiotelegráficos interinos estarán equiparados durante el periodo de instrucción a Marineros, y al ser declarados aptos y pasar al servicio de los buques y estaciones, tendrán las consideraciones de Auxiliares segundos. Usarán uniforme de americana azul sin insignias, y en las solapas, el emblema de Radiotelegrafía.

9.º Ai ingresar se les levantará una libreta con historial, en

el que figuren informes sobre su comportamiento, competencia profesional y vicisitudes para que vaya con ellos y expresen los mandos las garantías que presten en el porvenir.

Cesarán cuando el Gobierno decrete que no son necesarios

sus servicios.

Los que reciban herida o mueran en acción de guerra o como consecuencia de actos del servicio, tendrán derecho a las pensiones concedidas a los actuales Auxiliares segundos de la Armada.

 El plazo para admisión de solicitudes terminará el 10 de mayo, comenzando los cursos el día 24.

11. Los Almirantes con mando solucionarán todos los inconvenientes, dando cuenta al Estado Mayor de la Armada.

Salamanca 24 de abril de 1937. El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 30 de abril de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Franços 2000E

Francos	39'25
Libras	42'00
Dólares	8,58
Liras	45'15
Francos suizos	195'75
Relchsmark	3'45
Belgas	144'70
Florines	4'69
Escudos	38'10
Peso moneda legal	2455
Coronas checas	3000
Coronas suecas	2'17
Coronas noruegas	211
Coronas danesas	1.87

DIVISAS LIBRES METORTADAS VOLUN-TARIA Y DEFINITIVAMENTE

£ 21 11 1	75 ¥	Din	114111	V A IVI	SIN 4 IS
Francos		-			49.10
Libras					52.50
Dólares	:				10'72
Francos	suiz	OS.,		s . s	244'70
Belgas.	0 - 5 7	7 3 0 3		2 3 4	180'85

Florines	5'85
Escudos	47'65
Peso moneda legal	348
Coronas suecas	25(10)
Coronas nornega	2550
Coronas danesas	235

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS Oórdoba

Manuel Mata del Rey, caho de miticianos marxistas de Espiel, procesado por rebelión militar y por lesionos graves en la persona de Rafael Blanco, comparecerá en el término de diez días ante el Comandante de Artilleria D. Gonzalo Rodriguez de Austria, Juéz Instructor de Cuerpo y del presente procedimiento, residente en el Cuartel del Regimiento de Artilleria Posada núm. 1, de Córdoba, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 18 marzo de 1937.—El Comandante Juez Instructor, Gonzalo Rodriguez de Austria.

Manuel Castro Orellana, natural de Constantina, provincia de Sevilla, de 28 años de edad, soldado de la harca Berenguer, excabo del Ejército, procesado por insulto de obra a superior, que produjo muerte del cabo de la harça Berenguer, Valeriano Lacoy Goñi, comparecerá en el término de diez días ante el Comandante de Artilleria D. Gonzalo Rodriguez de Austria, Juez Instructor de Cuerpo y del presente procedimiento, residente en el Cuartel Regimiento de Artillería Pesada núm. 1, de Córdoba, bajo apercibimiento que do no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 18 marzo de 1937.—El Comandante juez Instructor, Gonzalo Rodríguez.

Los milicianos de Espiel, conocidos por Gerardo y «El tío de los Osos», procesados por el delito de rebelión militar y por lesiones en la persona de Rafael Ordóñez Sepedello, comparecerán en el término de diez dias ante el Comandante de Artillería D. Genzalo Rodríguez de Austria, Juez instructor de Cuerpo y del presente procedimiento, residente en el cuartel del Regimiento de Artillería Pedello de Regimiento de Artillería Pedello de Regimiento de Artillería Pedello de Servicia de la cuartel del Regimiento de Artillería Pedello de Servicia de la cuartel de Regimiento de Artillería Pedello de Regimiento de Regi

sada núm. I, de Cávdoba, bajo apercibimiento que de no efectuario scrán declarados rebeldes. Cárdoba 18 de marzo de 1937. — El Comandante Juez Instructor, Conzalo Rodríguez de Austria.

Orense

Antonio Sierra, del comercio, y domiciliado últimamento en Pontevedra, cuyas demás circunstancias se desconecen, procesado por el delito de hurto de dinero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de esta capital para ser indagado y constituirse en prisión, en vertud de causa que se le sigue hajo el núm. El nel exercente año, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebeldo y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derocho.

Orenso 20 de marzo de 1937. - El Juoz Instructor, (ilegible).

Sarria

Pérez Darío, cuyas demás circunstancias se descenocen, domiciliado últimamente en Orense, procesado por virtud de la causa núm. 122 de 1936, sobre hurto, comparecerá en el término de diez días ante el. Juzgado de Instrucción de Sarría a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión acordada en la referida causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parandole el perjuicio a que hubiere lugar.

Sarria 17 de marzo de 1937.= El Juez de Instrucción, (ilegible).

Torrijos

Jesús y Miguel Gallardo Losana. Daniel González Sánchez y Maccelo Sanchez de la Sagra, de 39. 28, 20 y 20 años respectivamente, naturales y vecinos de Puebla Montalbán (Toledo), cuyo actual paradero se ignora, procesados en sumario núm. 125-1934, comparecerán dentre del término de cinco días ante la Audiencia de Tolodo, a contar desde la publicación de la presente en el «Boletín Oncial del Estado», apercibléadoles que si no lo verifican les partra el perjulcio a que nabiere lagar, paes asi le congo acordado en providencia de esta fecha, distada en camplimento de una carta orden de la superiozidad.

Y para que consto y para su jación en el tabión de ununcios, expido la presente en Torrijos a 20 de raurzo de 1907. = Miduez, Rafael N.=El Secretario, Leoncio Parra.

Sevilla

Moreno Madera José, hijo de Antonio y de María, natural de Montonio y de María, natural de Montonio y de María, natural de Montonio y de María, natural de Córdoba, de 22 años de edad y crivas señas personales son, estatura un metro quimentos sesenta milimitros ,pero cas taño, cejas at pelo, ojos azules, nariz fina, barba poca, boca pequeña, color sano, frente amplia, aire marcial, domiciliado últimamento en Montemayor y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lucena para su destino a Cuerpo.

Comparecerá dentro del término de 30 días en Sevilla, ante el señor Juez instructor don José Péres Sánchez, alférez de Ingenieros, con destino en el Balahón de Zapadores Minadores núm. 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla a 1 de abril de 1937.

El altérez Juez instructor, José
Pérez Sánchez.

Pinto Alfonso Jose, hijo de Pedro y de Feliciana, natural de Calañas, provincia de Huelva, de 21 años de edad, y cuyas soñas personales son estatura un metro seiscientos treinta y cinco milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña barba regular, boca grande, color sano, frente ancha y domiciliado últimamente en Calañas, al cual se instruye expediente por haber fastado a concentración, para su destino a Cuerpo en la Caja de Recluta de Huelva.

diente por naper fattado a concentración, para su destino a Cuerpo en la Caja de Recluta de Huelva. Comparecerá dentro del término de 30 días en Sevilla, ante el señor Juez instructor don José Péres Sánchez, alférez de Ingenieros, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores núm. 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla a 2 de abril de 1937.

El alférez Juez instructor, José
Pérez Sánchez.

León Millian Francisco, hijo de Francisco y de Dolores, natural de Baena, provincia de Córdoba, de 22 años de edad y cuyas señas personales son, estatura un metro quinientos sesenta y cinco milimetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano, frente ancha y como seña particullar una cicatriz en la ceja deja derecha, domiciliado últimamente en Baena, a que se instruye expediente por haber faltado a concentración e la Caja de Recluta de Lucena, para su destino a Cuerpo.

Comparecera dentro del termino de 30 días en Sevilla, ente el

sefor Juez instructor don José Péres Sánchez, alférez de Ingenieros, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores núm. 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla a 2 de abril de 1937.

—El alférez Juez instructor, José
Pérez Sánchez.

Contreras Ramos Manuel, hijo de Manuel y de Rosario, natural de Baena, provincia de Córdoba, de 22 años de edad y cuyas señas personales son, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, barba regular, boca regular, color sano, frente deprimida, domiciliado últimamente en Baena y al cual se instruye expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, en la Caja de Recluta de Lucena.

Comparecera dentro del termino de 30 días en Sevilla, ante el señor Juez instructor den José Péres Sánchez, alférez de Ingenieros, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores núm. 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelda si na la efectiva

belde si 1.0 lo efectúa.

Sevilla a 3 de abril de 1937.

El alférez Juez instructor, José
Pérez Sánchez.

Salado Aguado Francisco, hijo de Rosalía, natural de La Rambla, provincia de Córdoba, de 22 años de edad y cuyas señas personales son estatura un metro cuatrocientos se tenta milimetros, pelo negro, cejas pobladas, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, domiciliado últimamente en La Rambla y at que se instruye expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, en la Caja do Recluta de Lucens.

y at que se instruye expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, en la Caja de Recluta de Lucena.
Comparecerá dentro del término de 30 días en Sevilla, ante el señor Juez instructor don José Péres Sánchez alférez de Ingenieros, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores núm, 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

belde si no lo efectúa.
Sevilla a 3 de abril de 11937.
El alférez Juez instructor, José
Pérez Sánchez.

Sánchez Arcos, Gregorio, hijo de Valentín y de Dolores, natural de Campo de Priego, provincia de Córdoba, de 23 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,547 m., pelo castaño, ,cejas al pelo, ojos melados, nariz corta, barba regular, color trigueño, frente ancha, aire marcial, domiciliado

últimamente en Castro del Río y sujeto a procedimitento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lucena, para su destino a Cuerpo.

Comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria, en Sevilia, ante el Juez instructor, don José Pérez Sánchez, Alférez de Ingenieros con destino en el batallón Zapadores Minadores n.º 2 bajo apercibimiento de ser dedeclarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla a 3 de abril de 1937.— El Alférez Juez instructor, José Pérez Sánchez.

Moreno Cubero José, hijo de Francisco y de Eugenia, nafural de Doña Mencía, provincia de Córdoba, de 23 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, 1,543 m., pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdosos, nariz regular, barba poca, boca grande, color moreno, frenta despejada, aire marcial,, señas parliculares una cicatriz en la frente, domícilado últimamente en doña Mencía y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lucena para su destino a Cuerpo.

Comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria, en Sevilla, ante el Juez instructor, don José recez Sanchez, Alferez de Ingenieros con destino en el batalión Zapadores Minadores n.º 2 bajo apercibimiento de ser dedeclarado rebelde si no lo biectúa.

Sevilla a 3 de abril de 1937.— El Alférez Juez instructor, José Pérez Sánchez,

Valladolid

Carcía Sánchez Juan, hijo de Bernardo y de Fernanda, natural de Callera y Choza, estado soltero, profesión jornalero, edad 21 años, señas personales, estatura un metro 600 milímetros, domiciliado últimamente en Calera y Chozas (Toledo), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del ter mino de 30 días ante el juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infanteria San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 5 de abril de 1937.— Fl Capitán Juez Instructor, Juan Núnez.

Lanzarote Avila Angel, hijo de Santiago y de Martina, natural de Torriljos, estado soltero, profesión ferroviarios edad 21 años, señas persona les, estatura un metro 680 milime, tros, domiciliado últimamente en Ilian de Vacas (Toledo), sujeto a expediente por haber faitado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infastería San Quintín número 25 de guantición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no fo ejecuta.

Valladolid 5 de abril de 1937..... El Capitán Juez Instructor, Juan Núnez.

Sufla Soto Clemencio, hijo de Daniel y de María natural de Alcañizo, estado soltero, profesión jornatero, edad 21 años, señas personales, estatural un metro 647 milimetros, domiciliado últimamente en Alcañizo (Toledo), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del téx mino de 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guaralción en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 5 de abril de 1937.— El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez.

Arroyo Cruz Francisco, hijo de Emilio y de Micaela, natural de Calera y Chozas, estado soltero, profesión jornalero, edad 21 años, señas personales, estatura un metro 650 milímetros, domicialido últimamente en Calera y Chozas (Toledo), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Intantería San Quintín número 25 de guarrilción en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 5 de abril de 1937.— El Capitán Juez Instructor, Juan Núfiez. Martin Renco Félix, hijo de Francisco y de Ruperta, natural de Tafavera, estado soltero, profesión jornafero, edad 21 años, señas personales, estatura 1,704 metros, domiciliado últimamente en Gamonal (Tefedo), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín núnero 25 de guarni, ción en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no so ejecuta.

Valladolid 5 de abril de 1937.— El Capitán Juez Instructor, Juan Núnez.

Azpeitia Escola Benjamín Cectifo, hijo de José y de Enriqueta, natural de Monbeltrán, estado soltero, profesión estudiante, edad 21 años, señas personales, estatura un metro 600 milimetros, domiciliado últimamente, en Mombeltrán (Avila), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del tés mino de 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guaralción en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser deciarado rebelde si no fo ejecuta.

belde si no fo ejecuta.

Valladolid 4 de abril de 1937.—
El Capitán Juez Instructor, Juan Nánez.

Cano González Norberto, hijo de Santiago y de María, natural de Cazalegas, estado soltero, prófesion jornales, estatura un metro 620 mm., domiciliado últimamente en Talavera de la Reina (Toledo), sujeto a expediente por haber faltado a concentración comparecerá dentro del término de 30 días ante el juez instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnisción en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 4 de abril de 1937.— El Capitán Juez Instructor, Juan Núfiez.

l Nogales Parros, Juan Antonio, hijo de Esperanto y de desconocida, natural de Segura de León, estado soltero, profesión bracero, edad 21 años, señas personales, estatura un metro 636 milimeros, domiciliado últimamente en Segura de León (Badajoz), sujero a expediente por haber faltado a consentración comparecerá dentro del término de 30 días ante di Juez Ins.

tructor don Juan Núñez Cintado, Ca, pitán del Regimiento de Infanteria San Quintin número 25 de guarnición en la Plaza de Valladofia bajo opercibimiento de ser declarado rebelde si no so ejecuta.

Valladolid 4 de abril de 1937.— El Capitán Juez Instructor, Juan Nú.

González Diaz Luis, hijo de Luis y de Francisca, natural de Segura de León, estado coliero, profesión agrícola, edad 21 ados, señas personales, estatura un meiro 718 ml. límetros, domiciliado últimumente en Segura de León (Badajox), sujeto a expediente por haber fallado a consentración, comparecerá dentro del tírmino de 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid halo apercibimiento de ser declarado. Rebelde si no fo ejecuta.

Valladolid 4 de abril de 1937.— El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez.

Morilla Medina Manuel, hijo de Francisco y de Juana, natural de Segura de León, estado soltero, procesión bracero, edad 21 años, señas personales se ignora, domicifiado áltimamente en Segura de León (Badajoz), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín, número 25, de guarnición en la Pfaza de Valladolid pajo apercibiniento de ser declarado rebelde se no lo ejecuta.

Valladolid 4 de abril de 1937.— Fl Capitan Juez Instructor, Juan Nú. hez.

Moral Palacía Lorenzo, hijo de Muriano y de Cándida, natural de Aldea de San Miguel, estado collego, profesión barbero, edad 21 años, señas personales, estatura un metro 570 milímetros, domiciliado últimamente en Aldea de San Miguel (Valladolid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infanteria San Quintín, número 25, de guernición en la Pfaza de Valladolid bajo apercibimiento

de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 4 de abril de 1937.— El Capitán Juez Instructor, Juan Núfiez.

Mosquero Nieto Fernando, hijo de Fernando y de Francisca, natural de Segura de León, estado soltero, profesión albañil, edad 21 años., señas personales, se ignoran, domicitado últimamente en Segura de León (Badajoz), sujeto a expediente dajoz), sujeto a expediente dajoz, comparecerá dentro del término del 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín, número 25, de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo recuta.

Valladolid 4 de abril de 1937.— El Capitán Juez Instructor, Juan Nafiez.

Burgos Florido (Florentino) hijo de Casiano y de Celedonia, tural de Val de Santo Domingo, estado soltero, profesión, jorna lero, edad 22 años, senas personales estatura 1 m 620 mm. domiciliado últimamente en Val de Santo Domingo (Toledo) sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núñez, Cintado del Regimiento de Infanteria San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 7 de Abril de 1937. —El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez Cintado.

Russo Hulz (Régulo), Hijo de desconocido, natural de Toledo, estado soltero, profesión jornalero, edad 22 años, seños personales i m. 610 mm. domicidado difimamente en Gerindole (Toledo), suisto a expediente por haber foi tedo a concentración, comparecesa destro del armino de 30 dies ante el fuento de 10 mm.

Juan Nover del Regimiento de la número 25 de guar Plaza de Valladolid, nto de ser de clarado rebelde si no lo eje-

Valladolid 7 de Abril de 1937. —El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez Cintado.

Poderoso Miguel (Pedro), hijo de Modesto y de Prisca, natural de Alia, estado soltero, profesión jornalero, edad 21 años, señas personales estatura 1 m. 579 mm. domiciliado últimamente en Alia (Cáceres) sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá den tro del término de 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núfiez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería Sam Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta

Valladolid 7 de Abril de 1937. —El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez Cintado.

The land of the land

Silveira Jimenez, Petiro, hijo de Gabino y de Sabina, natural de Alía, estado soltero,
profesión obrero, edad 21 años
señas personales estatura 1 m.
610, m6m. domiciliado últimamente en Alía (Cáceres), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, compare
rá dentro del término de 30
días ante el Juez Instructor don
Juan Núñez Cintado, Capitán
del Regimiento de Infantería
San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser
declarado rebelde sí no lo ejecuta.

Valladolid 7 de Abril de 1937. —El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez Cintado.

Quiroga Hernández Pedro, hijo de Eulalio y de Petra, matural de Valladolid, estado soltero
profesión pintor, edad 21 mos,
señas personales 1 m. 700 mm.
domiciliado últimentante mi Valladolid, sujeto a expediente pos
haber faitado a concentración
comparecerá lientro del término de 30 días ante el Juez Insmior don Juan Núficz Cinta
do, Capitán del Regimiento de
Infantaria San Quintia número 25 de guarnición en la Plaza
de Valladolid bejo especialmico.

fo de ser declarado rebelda si no lo ejecuta.

Valladolid 7 de Abril de 1937.

—El Capitan Juez Instructor,
Juan Núñez Cintado.

Estudillo Froilán, Juan, hijo de Francisco y de Micaela, natural de Alia, estado soltero, profesión bracero, edad 21 años señas personales 1 m. 612 mm. domiciliado últimamente en Alía (Cáceres) sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núfiez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 7 da Abril de 1937. —El Capitán Juez Instructor, Juan Núnez Cantado.

Jorge Rubio, Saturnino, hijo de Benigno y de Paula, natu
ral de Alía, estado soltero, profesión bracero, edad 21 años,
señas personales 1 m. 585 mm.
domiciliado últimamente en Alía
(Cáceres), sujeto a expediente
por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del
término de 30 días ante el Juez
Instructor don Juan Núñez Cin
tado, Capitán del Regimiento de
Infantería San Quintín número
25 de guarnición en la Plaza de
Valladolid bajo apercibimiento
de ser declarado rebelda si no
lo ejecuta.

Valladolid 7 de Abril de 1937. —El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez Cantado.

Mohamed ben Mohamed Tuhami, hijo de Mohamed y de Fáilma natural de Buitrahil (Marroecos) Zosa Española, edad sproximada de 24 años, filiado con al utim. 18742 an el 7.º Tabor der Grupo de Regulares de Centa, estatura un metro selementos resolucios, pero asgro, ojus pardes, estatura al pelo, marta grande, barisa poblada, boca regular, color sano, sin señas particulares, se presentará ante el alférez de Complemento de Caballeria don José No Martín, Juez militar eventual núm. I de la Plaza de Valladolid, en el domisilio del Juzado culto de Seis Malendo man. I per

el plazo de diez días a contar de la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado con con la advertencia que de no efec-

tuarlo será reclarado en rebeldía. Valladolid 9 de abril de 1937. El Juez Instructor, José No Mar-

\ -

Martin Hernandez Vicente, hijo de Brigido y de Consuelo, natural de Navarrevisca, estado soltero, pro fesión jornalero, edad 21 años, sefias personales estatura 1 m., seiscientos mm., domiciliado últimamente en Navarrevisca (Avila), sujeto a expediente por haber faltado a concentración.

Comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez instructor don Juan Núñez Cintado, capitán dei regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarrición en la Plaza de Valladolid bajo aper

ribimiento de ser declarado rebel-de si no lo ejecuta. Valladolid 10 de abril de 1937.— Et capitán juez instructor, Juan Núñez Cintado.

Polonio Cuesta Basilio, hijo de Deogracias y de Valeriana, natural de Domingo Pérez, estado soltero, profesión esquilador, edad 22 años, señas personales, estatura 1 m., quinientos noventa, mm., domicidiado últimamente en Domingo Pérez (Toledo), sujeto a expediente por haber faltado a concentra-

Comparecera dentro del término de 30 días ante el Juez instructor don Juan Núñez Cintado, capitán del regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo aper cibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 10 de abril de 1937.—
Et capitán juaz instructor.

Es capitán juez instructor, Juan Núñez Cintado.

Sanchez Carmona Francisco, hijo de Patricio y de Matilde, natural de Quintana de la Serena, estado soltero profesión herrero, edad 22 años, señas personales estatura 1 metro seiscientos sesenta mm., domiciliado últimamente en Cabeza der Buey (Badajoz) sujeto a expediente por haber faltado a concentración.

Comparecera dentro del termino de 30 días ante el Juez instructor don Juan Núfiez Cintado, capitán del regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo aper cibimiento de ser declarado rebel-

de si no lo ejecuta.

Valladolid 13 de abril de 1937.

Et capitén juez instructor, Juan

Del Real González Pablo, hijo de Luis y de Juliana ,natural de Rio-frío (Avila) estado soltero, pro-fesión tipógrafo, edad 21 años, senas personales estatura 1 m., quinientos ochenta y ocho, mm., domi ciliado últimamente en Avila, sujeto a expediente por haber faltado a concentración.

Comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez instructor don Juan Núñez Cintado, capitán del regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo aper cibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 13 de abril de 1937.— El capitán juez instructor, Juan Núñez Cintado.

1 -

Mahugo Aguilar Antonio, hijo de Antonio y de Carmen, natural da Burguillos del Cerro (Badajoz), estado soltero, profesión zapatero, estado soltero, profesión zapatero, edad 22 años, señas personales estatura 1 m., seiscientos treinta y siete mm., domiciliado últimamenta en Burguillos del Cerro (Badajoz) sujeto a expediente por falta a concentración.

Comparecerá dentro del termino del do dos ante el luez instructor.

de 30 días ante al Juez instructor don Juan Núñez Cintado, capitán del regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo aper cibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 13 de abril de 1937 .-Es capitán juez instructor, Juan Núnez Cintado.

Muros

Don Emilio Bartolomé Rojo, Juez de Instrucción del partido de Muros (Coruña).

Por la presente se cita al procesacdo Maximino Martínez fernández, de 27 años de edad soltero, Marinero, hijo de Domingo y Manuela, natural y vecino de la parroquia de Taras, Outes, moremo, de estatura re-gular, que viste de luto, zapatos de color y usa boina bilbana, que se fugó en un barco que estaba surto en este puerto, en unión de fuerzas del Cuerpo de Carabineros con dirección a Bilbao, el día 25 de julio úl-timo, a fin de que companezca ante este Juzgado dentro del término de ocho dias, para recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión por la causa que instruyo número 50 del año último sobre incendio de la capilla de Nuestra Señora de la Puente, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebeldo y la pararón los perjuicios a que hubiere lugar en deracho

Al prople tiempe ruege y encarge a ledes tas autoridades y agentes de l'olicia judicial, procedan a la busca y capturá de dicho sujeto, comuniciando lo a este Juzgado, caso de ser ser habido.

Granada

Saldana Guzman Autonio, hijo de Antonio y Aurora, natural y vocino de Escuzar (Granada) nació en 12 de abril ,de oficio del campo, de es-tado soltoro, su estatura 1,700 metros, sus sonas, pelo custano, cojan at pelo, ojos negros, nariz regular, barba peca, boca regular, color sano, frente ancha, sonas particulares pintunas proposado en exticulares ninguna, procesudo en ex-pediente núm. 1377 de 1937, por falta a incorporación

falta a incorporación.

Comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria en los ellotetines Oficiales, de Granada y Burgos, an te el señor Juez instructor del regimiento de Infantería Lepante número 5, don José Ilménez Rodriguez, que tiene su domicillo oficial en el cuartel de la Merced, hajo apercibimiento de ser declarado re belde si no lo verifica de conformidad cou lo dispuesto en el artidad cou lo dispuesto en el arti-culo 664 del Código de Justicia militar.

Granada 6 de abril de 1937, El teniento juez instructor, José Jiménez.

Leon

Briones Moreno, Marcos y Sandes Logildos, Domingo, sol-dados que fueron ambos de Aviación de esta pluza, resi-dentes últimamento en Bibao y Lugo respectivamento por el pre sente se les cua y emplaza para que en el término de ocho dias. comparazon ante el Tenienta Coronel de Infanteria don Segundo Armesto Guerra, con des-tino an el regimiento Burgos, número 81 de guarnición en León y juez instructor de la causa instruída con motivo de los sucesos ocurridos en el peródromo de esta capital en octubre de 1934, con el fin de notificarles los beneficios de am nistía concedidos a los mismos en dicha causa; haciandoles sa-ber que de no comparecer en el plazo señalado ni comunicar a este juzgado su actual residencia se les dará por entera-dos y notificados de dicha re-solución.

León 5 de abril de 1937.— El Tentente Coronel Juez instructor, Segundo Armesto.

San Emiliano

Díaz Ares Wenceslao, bijo de Wencesiao y de Carmen, natural d eclinitriz, Ayuntamiento the Mem Concejo de Villalha, provincia de Lugo, avecindado állimamente en Monforte de Lemus y en la actualidad soldado del cuarto batallón expediciopacijo del regimiento Infanteria Zaragoza número 30, comparecerá ante el señor Juez instructor del citado baiallón don José María Velloso Pérez-Batallón, en el plazo de cuatro días a par fir de la fecha de la publicación de estas requisitorias en el «Bolefin Oficial del Estado» y de la provincia y caso de no c'ectuario, será declarado rebel-

San Emiliano (León) 27 de marzo de 1907.—El Alférez Juez instrucion, Igsé Maria Volloso.

Placencia

Den Coiso Hernándoz Alenso, Juez de Instrucción do esta ciudad de Plasencia y sa partido y de la villa de Hervás

y sa partido.

Por la presente se cita, Ilama y omplază a don Manuel Onale Soler, que sué agente ejecutivo de Pósitos en las provincias de Cáceres y Badajoz, domiciliado eu Mérida, calle do la Con cordia, miniero i, cuyas demás circunstancias y actual paráde-ro se ignoran para que en el lérmino de diez dias, contados desde el signiente al con que la presente se inserte en los Rolelines Oficiales del Estado y d clas provincias de Cáceres y Badajoz, comporezea en la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de notificacie el aulo do procesamiento dietado con tra el mismo, recibirdo inda-galoria y constituirso en prisión, apercibienole que de no verificação será declarado rebelde y to parará el perjuicio a que imbiere hugar, pues asi in lengo acordado en el sumario mario que instruyo con el mimero 96 de 1936 por el delito , de malversación.

Al mismo tiempo ruego y en emgo a todas las autoridados y agentes de la Policia judicial, procedad a la busca de expresado procesado y en el caso da ser habido pónganto a mi disposición.

Plasencia 5 de abril de 1937. — Ceiso Hernández — El Secrelario, Joaquín de Colsa.

Pontevedra

Avelino Mariño Gorjal, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Santa Comba, provincia de la Coruña, avecindado últimamente en Madrid, de oficio labrador, de estado solvero y resemplazo de 1934.

Comparecerá en el término quince días, ante el Teniento die Artilieria don Francisco Alcántara Correa, del Regimento ligero número 15, de guarnición en Pontevedra, apercibiéndole de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consites si no lo vereficara en el plazo señalado.

Dado en Pontevedra, a 5 de abril de 1937.—El Teniente Juez fructor Francisco Alcantara Co-

mea.

Manuel Trillo Castro, hijo de Manuel y Purificación, natural y vectino de Corcubión, provin cia de la Coruña, de oficio estudiante, estado soltero y artillero del reemplazo de 1934.

Comparecerá en el término quince dias, ante el Teniente, de Artillería don Francisco Alcúntara Corren, del Regimento ligero múmero 15, de guarnición en Pontevedra, apercibiéndole de ser declarado rebeide y pararle los perjuicios consites si no lo vereficara en el plazo señalado.

Dado en Pontevedra, a 5 de abril de 1937.—El Teniente Juez tructor Francisco Alcántara Co-

rrea

José Rivera Carmilla, hijo de Laureano y de Luisa, natural de Corrates, provincia de Zamora, avecindade áltimamente en Vigo, de estado soltero y artillero del reemplazo de 1934.

Comparecerá en el término quince días,, ante el Teniente de Artillería don Francisco Alcántara Corren, del Regimiento ligero número 15, de guaratción en Pontevedra, don Francisco Alcántara Corren, aperci biendole de ser declarado rebel de y pararlo los perjuicios con siguientes si no lo yerificara en el plazo señalado.

Dado en Pontevedra, a 5 de abril de 1937.—El Tenienie Juez tructor Francisco Alcániana Co-

I i down

rrea.

Cádlz

Vaiños Elías Francisco, cuyas demás circunstancias se ignorán, comparecerá en el término de dicz días en la cárcel de esta capital, para ser constitudo en prisión provisional, sin fianza, decretada en el sumario número 260 de 1936, por delito de estafa.

Cádiz a 3 de abril de 1937.— El Juez de Instrucción.—El Secretario judicial.

Miajadas

Manzano Fernández Dionisto. hijo de Marcos y de Bernarda. natural de Acebo, provincia de Cáceres, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 abos de edad estatura 1,590, pelo negro cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, frente estrecha, sus. sehas particulares, domiciliado últimamente en Acebo, provincia de Cáceres, procesado por desertor, comparecerá en el término de quince dias ante el Alférez Juez instructor del Regimiento Infanteria Argel, nú-mero 27, don Manuel Arias López residente en Miajadas (Cáceres), bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebeldo.

Miajadas 31 de marzo de 1937. —El Alférez Juez instructor, Ma muel Arlas López.

Sigüenza

Don José Beguiristain Eguitaz,, jues de Primera Instancia del partido de Siguenza, nombrado juez especias por la Comisión de Incautación de bienes de la provincia de Soria.

Hago saber: Que en el expedien to que se instruye para la declaración administrativa de responsabilidad civil contra Pedra Castafieda Box, veterinario titular que fué del pueblo de Olmedillas he acordado llamar a dicho inculpado para que en término de ocho dias húbites comparazca ante este Juzgado instructor del expediente, per sonalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estima procedente.

Dado en Siguenza a 6 de abril rio 1937.—José Beriguistain..—Ante mi., er secretario habilitado, Jalión Rubiales.

Vitoria

Vegues Sanz, Progreso, Elic de Augel y de Elena, natural de Evente Mayor, Parroquia de el. Avuntamiento de id. Consejo de id. provincia de Logrado, avecindado en Santhree, Juneado de Primera Instancia de Bilbao, provincia de Vizenya, na-ció en el año 1914, de oficio jornalero, estado sollero, esta tura 1 m. 605 mm. pelo negro, cejas castanas, ejos pardos, un-riz regular, aire marciai, pro-ducción buena, sonas particuculares minguna, soldado de la Compañía Indigens, del Bata-Món, B. Cazadores de Mellia múnero 3. processido por lahor descriado, comparecerá en lórmino de ocho días ante el Juez Militar, afferez de Com-plemento de Infantería don VI dal Sanz Ugarte, de la l'inzá de Vitoria, que tiene a su errego el Juzgado número 3 de la misma, bajo apercibimiento que de no efectuarlo sere decla rado rebelde.

En Vitoria a '6 de Abril de 1937.—El Alférez Juez Jostino tor, Vidal Sauz.

Campo Gerdo, Pedro; hijo de Demetrio y de Vicenta, natural lie Cerezo de Río Trón, parro quia de id. avecindado en el mismo, pertenecicade al Partido Indicial de Belorade, Provincia do Eurgos, mació el 13 de Mayo de filti, oficio labrador, rol tero, altura 1.648, pelo negro cejas id ojos castanos, marz. regular, barba claca, boca regular, moreno, de frenie aucha soldado, dei Reguisculo de Infantoria América mimero 23 procesado por haber describido comparecerá ica et férmino de acho días ante el Juez Militer Afférez de complemente de latfanteria, don José María Saráchaga y Larrea, que tiéme a sa rargo el Juzgado Militar Evorlual mémero 5 de Vilovia; bajo mercahimiento de que do no efectuario será declarado rebelde .

Vitoria 6' de abril de 1937. 14 Alférez Juez histructor, Jo sio Maria Saráchaga.

Badaloz

Don Manuel Garcia de Castro, Alcaldo presidente de la Comision Sectora del Excelenlisimo Ayuntamiento de esla canilal:

lingo saber: One habicoilo transcarvida sin formulaise recicumaión alguna, el plazo hena riado para reclamar contro es acuerdo municipal de contentar modiante sabasta la recandación flet arbitrio sobre Pesas y Me flidas, adoptado por esta Comisión Gestora de mi presiden-cia en seción de 23 de marzo úllimo se anuncia pública licitación eu cumplimiento del referiilo acuerdo con sujeción al plicgo de condiciones aprobado que se halla de manificato en el Negociado de Subastas de la Secrefaría general de S. E. para que pueda ser examinado per quielaes to descen.

La duración del contrato será We fres affes, 1937 a 1939, incluchrives, y el lipo de subasta es de chementa y cinco mu pessetas el primer ano; aumentanto del diez por ciento de dicha suma o de la que resulte en la adjudicación, para el segundo, y del quince por ciento para el tercero.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales,, a lás doce horas dei primer dia habii siguiente a Los veinte de la juserción de este edicto en el Boletin Oncial de la provincia, anto tribunal presidido por el señor Alcalde o persona en

quien delegue. Lus proposiciones se presentarón en el Negociado quinto de la Secretaria general de S. E. en pliegos cerrados y precintados a salisfacción del presentador, Morante un plazo que empezará a correr at dia signicule at de la inserción de esto educio en al Boletin Oficial de la provincia v terminará a las doce horas del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, l'or separado acompañarán los licifadores su cédula personal corriento y el resguardo que acredite haber constituide on la Caja general de Depósitos, o en ia de este Ayumamiento, deposito provisional en cuantia de ocho mil movecientas tronta y siele pesetas con cincuonta contimos, y el remalante, dentro de los diez días siguientes al en que le sea molificada la octjudicación, prestará fianza definitiva en cuantía del diez por ciento de la cifra que resulte como montante de la adjudica. ción para los tres años, esto en, sin la acumulación de los porcentajes de incrementación en sucestvos aucs al paleice. Los Ectivieros que concueran en sucideo y representación de nica parsona, deberán acompu-Rat copia do la esculura de raundată, o son el pedar que jus filique su enpredició para contraine e gestante en nombre y representación de su pederdante, proximient de su peter-dante, proximiente hasiantendo por el letrade asesor de S. E. El romatante está obligado a ingresar la suma que resulte do

la adjudicación por dozavas par tes, deutro do los diez dias siguieutes, ceme máximo, a cada més veucide, excepto la última monsculidad, que habrá de ha-corto en cuda año, del comto al reinitemes del más fia del ejercicio.

Será de cuesta del rematanio el pago de los gasios de pa-blicación de esta subesta, así como los impuestos y containu-ciones que graven el contralo y los de clorgamiento de escri-tura de formalización de este reintegro del expediente y cualquier oiro gasto no consignado y lambión el pres del dioz per cienta de narierpación que tiene el Tesora público en este arbiccio.

MODELO DE PROPOSICION

Al Exemo. Ayuntamiento de Badajoz.

Den....., por si o en represenlación de don...., vecino de... con domicillo en,..., con cédula personal que acompaña y debi-Camente capacitado pará el ejer cicio de contratación, enterado Mcl pliego de condiciones para arrendar el orbitrio de uso obligado de posas y medidas y acep landolo jutegramento se compromete a efectuar el servicio un las condiciones marcado, en nquel, afreciendo la cantidad He.. (en leiras y en ministros) pesetas por el primer año y los fantos por cientos consiguados como aumentos en los sace-

(Feeba y firma del licitador). Badajoz 7 de cont de 1937.— 11 alcalde, Manuel Cercia de

Castro. (

Paloucia

Don Manuel Pérez Romero, Juez de 1.3º Instancia e Insirucción de la ciudad de Palencia y su Parlido. Por el presente se cita a

1199

Aurelio Escudero Ortega, domiciliado últimamente en Palencia, hoy en ignorado paradero, para que comparezca an te el Juzgado de Instrucción de Palencia, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, en expédién te administrativo sobre responsabilidad civil que instruyo bajo el núm 21 del año actual con tra el mismo y 33 más, debiendo de verificar la presentación dentro de ocho días há biles; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Palencia a 7 del abril de 1937—El Juez de Primera Instancia, Manuel Pérez El Secretario, Isidoro Páramo.

Don Manuel Pérez Romero, Juez de 1 a Instancia e Ins trucción de la ciudad de Pa-

lencia y su Partido.
Por el presente se cita a Mariano Martín de los Buels; Adolfo Pérez Jacto y Melchor Paz Antolín, vecinos que fueron de Becerril de Campos, hoy en ignorado paradero, y se les requiere para que dentro del término de ocho días hábiles comparezcan ante el Juz gado de Instrucción de Palencia, personalmente o por escrito para que aleguen y prueben en su defensa lo que esti men procedente, en expediente administrativo sobre responsabilidad civil, al amparo del Decreto-Ley de 10 de enero último, que se les sigue con el número 18 del año actual, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio con siguiente.

Dado en Palencia a 7 de abril de 1937—El Juez de Pri mera Instancia Manuel Pérez El Secretario, Isidoro Páramo.

San Fernando

Moldán García Francisos, híso de Ceferino y de Secundina, natural de Teis-Lavadores, provincia de Ponteve dra, nació el día veintiuno de Febrero de 1915, estado soltero, soldado de Infantería de Marina, de cuyas señas particulares sóso se conocen las siguientes: Talla 1,718, perímetro toráxico, 95; pelo castaño, barba castaña, ojos castaños, color moreno, comparecerá en el término de diez dias, a partir de la publicación de la presente requisitoria en

los «Boletínes Oficiales» de Pontevendra y en el del Estado, ante el Cappitán de Infantería de Marina don Juan Bazán Romero, juez insetructor de este Departamento Marítimo, para responder a la causa sumarísima que se le sigue por el delito de deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado.

En San Fernando a dos de abril de 1937.—El Capitán Juez Instructor. Juan Bazán

Bargiela Dominguez José, hijo de Amador y de Elvira, natural de Puenteareas, provincia de Pontevedra, na ció el día siete de marzo de 1915, soldado de Infantería de Marina, de cuyas señas parliculares solo se conocen las siguientes: Talla 1,604 metros, comparecerá en el término de diez dias, a partir de la publi. cación de la presente requisitoria en los «Boletínes Oficiales» de Ponteve. dra y en el del Estado ante el Ca-pitán de Infantería de Marina don; Juan Bazán Romero Juez ins. tructor de este Departamento Maríti. mo, para responder a la causa suma. rúsima que se le sigue por el delito de deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado.

En San Fernando a dos de abril de 1937.—El Capitán Juez Instructor Juan Bazán

González Antón Leopoldo, hijo de Marcos y de Concepción natural de Covelo, provincia de Pontevedra, na ció el día once de febrero de 1915. soldado de Infantería de Marina, comparecerá en el término de diez dias, a partir de la publicación de la presente requisitoria en los «Boletínes Oficiales» de Ponteve. dra y en el del Estado, ante el Ca-pitán de Infantería de Marina don luan Bazán Romero, juez ins. tructor de este Departamento Marítia mo, para responder a la causa suma. rúsima que se le sigue por el delito de deserción, bajo e ercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado

En San Fernando a dos de abril de 1937.—El Carltán Juez Instructor, Juan Bazán

Costa García Luis, hijo de Cándido y de Concepción, natural de Villagarcía, provincia de Pontevedra, nació el día veinticuatro de febrero

de 1915, estado casado, soldado de Infanteríla de Marina, de cuyas señas particulares sólo se conocen las si guientes: Talla 1,628, perímetro to. ráxico 84 pelo castaño, bar ba poca ojos pardos, color pá lido comparecerá en el término de diez dias, a partir de la publi. cación de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» de Ponteve. dra y en el del Estado, ante el Ca-pitán de Infantería de Marina don Juan Bazán Romero juez ins. tructor de este Departamento Maria mo, para responder a la causa suma. rúsima que se le sigue por el delito de deserción bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado.

En San Fernando a dos de abril de 1937.—El Capitán Juez Instructor Juan Bazán

Alba de Tormes

Don José Rodríguez Yaguez accidental Juez de Instrucción de Alba de Tormes y su partido.

Por el presente que se expide, en méritos del Sumario que se sigue en este Juzgado, bajo el número 37 de 1936, por el delito de daños, ocasió. nados con motivo del choque de dos trenes en la Estación férrea de La Maya, en la manana del dos de di ciembre último y por virtud a cuyo hecho desaparecieron y sufrieron da nos diferentes mercancías que trans. portaban dichos, trenes, se cita, lla-ima y emplaza a cuantas personas se crean perjudicadas por el referido hech o por considerarse dueñas de las mercancías desaparecidas o averiadas para que a término de diez días, contados desde el siguiente a la publica, ción d'el presente en el ««Boletín Ofia cial del Estados y el de esta provincia comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración y ofrecer. les el procedimientto conforme al ar-tículo 109 de la Ley,

Al propio tiempo se cita liama y emplaza a fos sujetos de Renovación Española Pablo del Puerto, César del Puerto y Casimiro Cascón residentes en Valladolid, cuyo actual paradero se ignora para que en el mismo plazo comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración expresado sumario.

Dado en Alba de Tormes a seis de abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez Instructor, José Rodriguez. El Secretario judicial Cipriano Martín.

Imprenta Provincial